

En la Memoria de la Presidencia de fecha 2 de mayo de 2006, se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la urgencia de la misma queda demostrada por el hecho de que las obras permitirán paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la citada vía, adecuándolo a lo establecido en la legislación vigente y posibilitando un uso en las debidas condiciones para la circulación y seguridad vial, evitando los riesgos actuales.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 19 de septiembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Excelentísima Diputación de Cáceres de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto técnico "Adecuación y mejora de la Ctra. CC-18.1 de Barrado a Gargüera (Cáceres), núm. 12/066/2005".

Mérida, a 19 de septiembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral de la Universidad de Extremadura, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal.

Encontrándose vacante varios puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efecto por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 20.1, en concordancia con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica de Universidades, por el artículo 93, en concordancia con el artículo 207, de los Estatutos de esta Universidad, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y

Servicios y mediante un proceso de sustitución del empleo interino y consolidación del empleo estructural y permanente previsto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y por la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, y en consonancia con lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, acuerda convocar Concurso-oposición libre para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas Generales

1.1. Se convoca Concurso oposición libre para la provisión de las siguientes plazas, en las categorías profesionales que igualmente se indican:

Una plaza de Titulado Superior —Ciencias de la Información—, Grupo I.

Una plaza de Titulado de Grado Medio —Telemática—, Grupo II.

Cinco plazas de Técnico Especialista —Informática—, Grupo III.

Una plaza de Oficial de Laboratorio (Biomédica), Grupo IV-A para la titulación de Enfermería del Centro Universitario de Plasencia.

Una plaza de Oficial de Laboratorio (Departamento de Física), Grupo IV-A.

Una plaza de Oficial de Laboratorio (Forestales), Grupo IV-A para la titulación de Forestales del Centro Universitario de Plasencia.

Una plaza de Oficial de Oficinos (Imagen y Sonido), Grupo IV-A.

Una plaza de Oficial de Bibliotecas, Grupo IV-A.

Una plaza de Oficial de Oficinos (Albañil), Grupo IV-A.

Una plaza de Oficial de Oficinos (Calefactor), Grupo IV-A.

Dos plazas de Oficial de Oficinos (Instalaciones Deportivas), Grupo IV-A.

Tres plazas de Oficial de Oficinos (Jardinero), Grupo IV-A.

1.2. El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquella en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 23 de octubre).

1.3. Funciones de las plazas convocadas y jornada de trabajo.

1.3.1. Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a las categorías profesionales indicadas en la base 1.1.

1.3.2. La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Extremadura, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.4. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general

en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.5. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico que para cada categoría profesional de las convocadas se indica a continuación.

d) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Universidad de Extremadura o de cualquier Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Títulos académicos exigidos:

Categoría de Titulado Superior (Ciencias de la Información), Grupo I. Licenciado en Ciencias de la Información o titulación académica equivalente.

Categoría de Titulado de Grado Medio (Telemática), Grupo II. Diplomado, Arquitecto Técnico o titulación equivalente.

Categoría de Técnico Especialista (Informática), Grupo III. Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener superadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Categorías de Oficiales de Laboratorio, Oficiales de Oficios, y Oficiales de Bibliotecas, Grupo IV- A. Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Bachiller Elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado) o títulos equivalentes reconocidos oficialmente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo IV. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet

(http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Habrán de presentar solicitud individualizada por cada una de las plazas en que deseen participar, de los grupos contenidos en la base 1.1.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Extremadura.

3.3. La presentación de solicitudes, (ejemplar número 1, “ejemplar para el órgano convocante”, del modelo de solicitud), podrá hacerse a través del Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —BADAJOZ—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —CÁCERES—), así como en el registro de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Méritos.

3.4. Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que deseen participar en las pruebas selectivas deberán hacer constar esa circunstancia en su solicitud dentro de la casilla 6 correspondiente a “Minusvalía”, a los únicos efectos de expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, debiéndose expresar la adaptación en la casilla 8 de la solicitud.

3.5. Los datos relativos a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma certificación expedida por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad, en la que se contenga mención expresa de la antigüedad.

Asimismo, aquellos aspirantes que soliciten que se les valore titulación académica superior a la exigida en el presente proceso selectivo, deberán adjuntar fotocopia del título académico acreditativo.

3.6. Los derechos de examen serán, de acuerdo con el artículo 31 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 35 € (para plaza del Grupo b, 29 € (para plaza del Grupo II), 21,50 € (para plazas del Grupo III), y 14,50 € (para plazas del Grupo IV-A), que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099- 0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS (indicación de la plaza a la que se concursa) Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación

de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en cada una de las categorías profesionales indicadas en la base I.I. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.8. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.9. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios en cada categoría profesional convocada.

3.10. Los derechos de examen se reintegrarán de oficio, una vez finalizado el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, sobre Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se procederá a la devolución de la tasa de derecho de examen en los supuestos de exclusión de los aspirantes, cuando la causa de la misma sea imputable al interesado.

4. Proceso selectivo

4.1. El proceso selectivo para cada categoría profesional constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La puntuación máxima que se adjudicará a la fase de oposición será de 60 puntos, otorgándosele a la fase de concurso un máximo de 40 puntos.

4.2. La fase de oposición constará de dos pruebas independientes, una teórica y otra práctica.

4.2.a) La prueba teórica, para todas las plazas convocadas, consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con respuestas múltiples, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I a estas bases para cada categoría profesional convocada. Para

superar esta fase será necesario contestar válidamente el 50 por 100 de las mismas.

Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo, sólo, una de ellas válida. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

La calificación de la prueba, de carácter eliminatorio, será hasta un máximo de treinta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para superarla.

4.2.b) La fase práctica consistirá en el siguiente ejercicio:

Plazas de Titulado Superior (Ciencias de la Información), Grupo I; Titulado de Grado Medio (Telemática), Grupo II; Técnicos Especialistas (Informática), Grupo III; Oficiales de Bibliotecas (Grupo IV-A); Oficiales de Oficios (Albañil), Grupo IV-A; Oficial de Oficios (Calefactor), Grupo IV-A; Oficial de Oficios (Instalaciones Deportivas), Grupo IV-A; y Oficial de Oficios (Jardineros), Grupo IV-A. Realización de un máximo de dos supuestos o pruebas prácticas a elegir entre tres propuestos por cada uno de los Tribunales nombrados para cada grupo.

Plazas de Oficiales de Laboratorio, Grupo IV-A; y Oficial de Oficios (Imagen y Sonido). Realización de un máximo de cinco supuestos o pruebas prácticas de laboratorio, planteados por cada uno de los Tribunales nombrados para cada grupo de plazas convocadas.

La calificación de la prueba, de carácter eliminatorio, será hasta un máximo de treinta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para superarla.

4.3. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará, a razón de 0,50 puntos por mes o fracción los servicios prestados a la Universidad de Extremadura en régimen laboral temporal, en la misma categoría profesional y especialidad en que se participa en este proceso selectivo, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que no hubieran sido reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

Igualmente, se valorarán los servicios prestados para la Universidad de Extremadura en categorías laborales superiores a la de participación en este proceso selectivo, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio completo.

Asimismo, por acreditar encontrarse en posesión de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo, se otorgarán 5 puntos.

Conforme a lo establecido en la norma 4.1 de esta convocatoria, la puntuación máxima a obtener por los aspirantes en la fase de concurso no podrá superar 40 puntos.

4.4. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen la misma, con expresión de la puntuación obtenida.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.5. No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

5. Tribunales Calificadores

5.1. Los Tribunales Calificadores de este proceso selectivo son los que figuran en el Anexo II de estas bases, para cada uno de los grupos de plazas detallados en la base I. I.

5.2. Los distintos Tribunales, para poder actuar, deberán contar cada uno de ellos con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

5.3. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial Extremadura resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

5.4. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar, al menos, veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas, en lo concerniente a las plazas a las que extienda su ámbito de actuación.

5.5. Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, cada Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

5.6. Cada Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

5.7. El Presidente de cada Tribunal calificador adoptará discrecionalmente las medidas precisas, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempo y los medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.8. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, todos los Tribunales designados tendrán su sede en la Sección de Gestión de Personal —Negociado de Oposiciones y Concursos—, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, n.º 2. 10071-Cáceres.

5.10. En ningún caso los distintos Tribunales designados podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.11. A los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio

(Boletín Oficial del Estado del 30 de mayo), los Tribunales tendrán la siguiente categoría, con derecho a la percepción de las cuantías por asistencias, actualizadas, establecidas en el Anexo IV del mismo.

Plaza de Titulado Superior (Ciencias de la Información). Categoría primera.

Plaza de Titulado de Grado Medio (Telemática). Categoría segunda.

Plazas de Técnicos Especialistas (Informática). Categoría tercera.

Plazas de Oficiales de Laboratorio y Oficiales de Oficinas. Categoría cuarta.

6. Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados

6.1. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "M", de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 28 de marzo de 2006 (Diario Oficial de Extremadura del 30 de marzo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

6.2. En cualquier momento del proceso selectivo los Tribunales podrán requerir a los opositores que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal competente.

6.4. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal competente en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal competente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el

aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

6.6. Finalizadas las pruebas selectivas, cada Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica. Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación dada en la fase de concurso, y si éste persistiera, se tendrán en cuenta, para establecer el orden final, los siguientes criterios:

— Mayor antigüedad en la categoría de la plaza a la que se opone de la Universidad de Extremadura.

— Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

— Mayor grado de titulación académica.

— El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 6.1.

Dicha relación se elevará, igualmente, a la Gerencia de la Universidad para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo dicha publicación determinante del plazo a efecto de posible impugnación o recurso.

6.7. En los treinta días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario de cada Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal —Cáceres— el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

7. Toma de posesión

7.1. Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentarán en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación en el Diario Oficial de Extremadura, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico.

c) Informe médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

7.2. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

7.3. Los aspirantes seleccionados se incorporarán a su puesto de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometido a un periodo de prueba de un mes de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

8. Bolsa de Trabajo

8.1. Una vez concluido el proceso selectivo, cada Tribunal elevará al Rectorado, a través de la Gerencia de la Universidad, una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría y especialidad que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en la norma 6.6.

8.2. A la bolsa de trabajo, que será pública, le será de aplicación el Acuerdo de regulación de bolsas de trabajo del Personal de

Administración y Servicios —Laboral— suscrito entre la Gerencia de esta Universidad y el Comité de Empresa de fecha 14 de diciembre de 2005.

8.3. La bolsa de trabajo perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas de personal laboral de la misma categoría y especialidad, momento en el cual será sustituida por la que resulte de dicho proceso.

9. Norma final

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal competente, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

9.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal calificador de las pruebas, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992.

Badajoz, 1 de septiembre de 2006.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I

TEMARIO

- A) Plaza de Titulado Superior (Ciencias de la Información).
1. Características de la información periodística en medios escritos y audiovisuales.
 2. Teoría y proceso de la comunicación social. El papel de los mass media.
 3. Los estilos y los géneros del Periodismo. Rasgos diferenciales.
 4. Objetivos y funciones de la comunicación social.
 5. El derecho a la información: marco normativo actual y en la constitución española de 1978. La autorregulación.
 6. Información y documentación: nacimiento y evolución del Periodismo.
 7. Contribución de las Agencias de Información al desarrollo periodístico.
 8. La empresa informativa: estructura y organización.
 9. Periodismo y opinión pública. Corrientes teóricas de la opinión pública.
 10. Ética de la Información y Deontología del Periodismo. Cláusula de conciencia y derecho profesional.
 11. Periodismo y propaganda durante el siglo XX. Aspectos políticos y socioculturales del Periodismo.
 12. Fuentes informativas. Fuentes tradicionales y contemporáneas. El Gabinete de comunicación como fuente de información institucional.
 13. Prensa escrita en España y en Extremadura. Principales cabeceras. Su contribución a la actualidad política e informativa.
 14. El medio y lenguaje radiofónicos: comunicación social a través de la radio. Géneros radiofónicos. La radio universitaria como medio de comunicación corporativa y social.
 15. Pasado, presente y futuro de la televisión en España. Claves del lenguaje televisivo y de la producción audiovisual.
 16. La televisión local. Situaciones nacionales y en Extremadura. Televisión digital y pro cable. La televisión universitaria como ejemplo de medio de comunicación corporativo y social.
 17. Orígenes de Internet. Recursos informativos y búsqueda de datos. Principales portales en lengua castellana.
 18. Nuevas tecnologías y periodismo digital.
 19. Medios de comunicación en Extremadura. Prensa escrita, radio y televisión. Grupos empresariales y multimedia.
 20. Actualidad informativa general en España y en la comunidad autónoma de Extremadura.
 21. Estructura y funciones de los gabinetes de comunicación: recursos materiales y humanos.
 22. Características y finalidad de los comunicados de prensa. Elaboración y tipología.
 23. Convocatoria de ruedas de prensa y comparecencias públicas. Conveniencia y organización.
 24. Coberturas informativas y situaciones de crisis. El derecho de rectificación.
 25. Organización de eventos y colaboración con otras instituciones. Elaboración de dossier y entrega de documentación. Estrategias informativas.
 26. Resumen de prensa e identidad corporativa. La imagen institucional en la sociedad y en los medios de comunicación.
 27. El flujo informativo y la difusión de noticias desde un gabinete de comunicación: comunicación interna y externa.
 28. La comunicación en el entorno universitario. El ejemplo de la Universidad de Extremadura y sus cuatro campus.
 29. Recopilación, elaboración y tratamiento de la información científica y académica. La Universidad como fuente de actualidad académica, docente e investigadora.
 30. Importancia de Internet en el trabajo de los Gabinetes de comunicación. Mantenimiento de webs institucionales. Autoedición. El correo electrónico y la utilización de los diferentes recursos virtuales.
 31. Archivo y almacenamiento de documentos en el ámbito de las organizaciones. Tesauros e Intranet. La revolución del formato digital.
 32. El Gabinete de comunicación con centro de documentación. Funciones documentales. Contexto web y perspectivas. Acceso a bases de datos.

33. Fotografía y vídeo digital al servicio de la comunicación institucional. Grabación digital en la red y para su almacenamiento interno.

34. Gestión de la publicidad institucional. Campañas publicitarias y de patrocinio. Publicidad en la Red. Marketing corporativo.

35. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

36. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

37. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

38. Órganos de gobierno colegiados: Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro universitario, Junta Consultiva, Juntas de Facultad, de Escuela Técnica o Politécnica Superior y de Escuela Universitaria o Escuela Universitaria Politécnica y Consejos de Departamento.

39. Órganos de gobierno unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, de Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, de Departamentos y de Institutos universitarios de Investigación.

40. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios. 41. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

B) Plaza de Titulado de Grado Medio (Telemática).

1. Redes de ordenadores. Objetivos y aplicaciones de las redes. Estructura de red. Arquitectura de redes. Jerarquías de protocolos. Problemas de diseño para las capas.

2. Terminología OSI. Servicio, orientados a conexión y sin conexión. Primitiva de servicio. Relación entre servicios y protocolos. Normalización de redes. Estudio de la normalización del modelo OSI. Transmisión de datos en el modelo OSI.

3. Transmisión y conmutación. Multiplexación por división de frecuencia y división en el tiempo. Conmutación de circuitos. Conmutación de paquetes.

4. Redes de área local y metropolitana. Asignación estática de canal en la LAN y MAN. Asignación dinámica de canal en LAN y MAN.

5. Protocolo ALOHA. Protocolos de red de área local. CSMA persistente y no persistente. CSMA con detección de colisión.

6. Norma IEEE 802 para redes de área local. Norma IEEE802.3 Y Ethernet. Norma IEEE 802.4 Paso de testigo en bus. Norma IEEE 802.5 Paso de testigo en anillo. Comparación de redes de área local.

7. Problemas de diseño de la capa de enlace. Servicios suministrados a la capa de red. Entramado. Control de error. Control de flujo. Gestión de enlace. Detección y corrección de errores. Códigos correctores de errores. Códigos detectores de errores.

8. Protocolos elementales de enlace. Protocolo unilateral no restringido. Protocolo unilateral de parada y espera. Protocolo unilateral para un canal ruidoso. Protocolo de ventana deslizante. Protocolo de ventana deslizante de un bit. Protocolo que utiliza repetición no selectiva. Protocolo que emplea repetición selectiva. Rendimiento del protocolo.

9. Problemas de diseño de la capa de red. Servicios proporcionados a la capa de transporte. Organización interna de la capa de red. Encaminamiento. Congestión. Interconexión de redes. Algoritmos de encaminamiento.

10. Interconexión de redes. OSI e interconexión de redes. Puentes. Pasarelas. Comparación de pasarelas orientadas a conexión y sin conexión. Software de pasarelas y puentes. Protocolos de interconexión.

11. Aspectos de diseño de la capa de transporte. Servicios suministrados a la capa de sesión. Calidad de servicio. Primitivas del servicio de transporte OSI. Protocolos de transporte. Elementos de protocolos de transporte.

12. Administración de conexión. Direccionamiento. Establecimiento de conexión. Liberación de conexión. Administración de conexión basada en un temporizador. Control de flujo y almacenamiento temporal Multiplexión. Recuperación ante caídas.

13. Aspectos de diseño de la capa de sesión. Servicios suministrados a la capa de presentación. Intercambio de datos. Administración del diálogo. Sincronización. Administración de actividades. Notificación de excepciones. Primitivas del servicio de sesión OSI. Llamada de procedimientos remotos.

14. Aspectos de diseño de la capa de presentación. Representación de datos. Compresión de datos. Seguridad y confidencialidad en

las redes. Primitivas del servicio de presentación OSI. Notación de sintaxis abstracta I (ASN.1). Estructura de datos. Sintaxis abstracta. Sintaxis de transferencia

15. Técnicas de compresión de datos. Codificación de un conjunto finito de símbolos igualmente probables. Codificación dependiente de la frecuencia. Codificación dependiente del contexto. Criptografía tradicional. La norma de cifrado de datos. El problema de distribución de la clave. Criptografía de clave pública. Autenticación y firmas digitales.

16. Aspectos de diseño de la capa de aplicación. Administración, acceso y transferencia de archivos. Correo electrónico. Terminales virtuales. Otras aplicaciones. Elementos del servicio OSI-ACSE y CCR.

17. Administración, acceso y transferencia de archivos. Servidores de archivos. Control de concurrencia. Archivos replicados. Aspectos de implementación.

18. Terminales virtuales. Terminales del modo deslizamiento. Terminales del modo página. Terminales del modo formulario.

19. Gestión de redes informáticas. Gestión de equipos de red. Gestión de terminales. Gestión de usuarios.

20. PABX. Generaciones de PABX. Componentes básicos y estructura. Funcionalidad y servicios de cada uno de ellos. Tráfico telefónico. Interconexión y señalización.

21. Transmisión digital. Señales analógicas y digitales. Códigos. Calidad. Ventajas de la transmisión digital. Técnicas de modulación. El interfaz G.703. Jerarquía digital sincrona. ATM. Fast Ethernet y Gigabit Ethernet.

22. Multiplexación por división del tiempo. Múltiplex MIC de 30 canales. Interfaz de 2 Mbps.

23. El nivel de enlace en redes públicas y privadas. Necesidad. Funciones y estados. Protocolos utilizados y nomenclatura CCITT. Introducción al BSC y HDLC. Introducción al QSIG y DPNSS. Modo asíncrono balanceado. Clase de control de errores.

24. Diseño de redes WAN. Requisitos para un diseño WAN. Modelo de diseño de red jerárquico. Componentes del modelo de 3 capas. Funciones de las capas nuclear, de distribución y de acceso.

25. La capa física. Sistema de cableado estructurado (SCE). Descripción del sistema. Subsistemas y elementos. Componentes. Estándares.

26. Sistemas de alimentación eléctrica. Alimentación de red. Protecciones. Sistemas de Alimentación ininterrumpida.

27. Reglamento electrotécnico para baja tensión e ITC.

28. Protocolo Spanning Tree. Operación STP.

29. Protocolo de Enrutamiento. Resolución de Bucles de Enrutamiento.

30. VLANs. Métodos de identificación. De Vlan. Conmutación de Vlan.

31. RDSI. Panorámica de RDSI. Componentes de RDSI. Puntos de referencias. Servicios RDSI.

32. Protocolo PPP. Componentes. Formato de trama PPP. Establecimiento de sesiones PPP. Autenticación PPP.

33. Panorámica de la tecnología Frame Relay. Terminología Frame Relay. Formato de trama. LMI, Funcionamiento. Multidifusión y direccionamiento global. Subinterface Trame Relay. Tipos de conexión. Entorno de enrutamiento de horizonte dividido.

34. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

35. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

36. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

37. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

38. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

C) Plazas de Técnicos Especialistas (Informática).

I. MANTENIMIENTO DE SOPORTE FÍSICO:

I.1 Instalación y configuración de:

- Placas de PCS
- Tarjetas I/O
- Tarjetas de vídeo
- Tarjetas de red
- Tarjetas de audio

- Discos duros, disqueteras, CD-ROM.
 - Otros elementos hardware que intervienen en una red (hubs, routers, gateways, etc.).
 - Cableado de red.
 - Máscaras de red.
- 1.2. Arquitecturas de ordenadores x86.
- Configuración de periféricos.
 - Diagnóstico y resolución de problemas.
2. EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS XP:
- 2.1. El sistema operativo Windows XP. Instalación del sistema operativo y sus opciones.
- 2.2. Instalación y configuración de impresoras.
- 2.3. Instalación de los elementos de red.
- 2.4. Instalación de aplicaciones en Windows XP.
- 2.5. Seguridad en Windows XP.
3. EL SISTEMA OPERATIVO UNIX:
- 3.1. Instalación de sistema operativo UNIX en red.
- 3.2. Arranque de un sistema bajo UNIX.
- 3.3. Entrada en el sistema.
- 3.4. Paradas de un sistema UNIX.
- 3.5. Apertura y gestión de cuentas.
- 3.6. Control de procesos.
- 3.7. Sistema de ficheros NFS.
- 3.8. Compartición de recursos bajo NIS.
- 3.9. Instalación de aplicaciones en entornos UNIX.
- 3.10. Control de procesos.
- 3.11. Copias de seguridad.
- 3.12. Editor vi.
- 3.13. Comandos principales de entrada/salida.
4. MANTENIMIENTO Y CONFIGURACIÓN DE UNA RED LOCAL CON WINDOWS NT.
- 4.1. Conocimiento de Redes de Área Local.
- 4.2. Conocimiento de Intranet bajo Windows 2003 Server. Órdenes más frecuentes.
- 4.3. Instalación y configuración de Windows 2003 Server.
- 4.4. Gestión de Intranet bajo Windows 2003 Server.
- 4.5. Instalación, configuración y mantenimiento de recursos compartidos en Windows 2003 Server.
- 4.6. Herramientas administrativas en Windows 2003 Server.
- 4.7. Seguridad en Windows 2003 Server.
5. SERVICIOS BÁSICOS DE INTERNET
- 5.1. Correo electrónico.
- 5.2. Servicios Ftp y Telnet.
6. La Ley de protección de datos de carácter personal. La agencia de protección de datos.
7. Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contenga datos de carácter personal.
8. PROTECCIÓN JURÍDICA DE PROGRAMAS DE ORDENADOR: Contenidos. Criterios establecidos por la Ley 22/1997, de 11 de noviembre. Modificación establecida por la Ley 2/1992, de 7 de julio. Resumen de la Ley 16/1993, de 23 de diciembre, de incorporación al Derecho español de la Directiva 91/250/CEE, sobre la protección jurídica de programas de ordenador.
9. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.
10. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.
11. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.
12. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.
13. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

D) Plaza de Oficial de Laboratorio (Biomédica).

1. Conocimientos generales del instrumental de un laboratorio: conservación, limpieza, desinfección y esterilización.

2. Equipos básicos en un laboratorio: autoclaves, campanas de gases y de flujo laminar, centrifugadoras, balanzas, microscopios, estufas, destiladores, Phmetros.

3. Reactivos más comunes utilizados en un laboratorio: fórmulas de los elementos químicos más utilizados. Clasificación, ordenación y almacenamiento de reactivos.

4. El laboratorio biosanitario: identificación y manejos de muestras anatómicas, material e instrumental sanitario. Preparación de medios de cultivos.

5. Operaciones básicas en un Laboratorio biosanitario: Medidas de masas y volumen. Disgregación y separación mecánica. Preparación de soluciones y disoluciones.

6. La seguridad en el laboratorio. Sustancias químicas y cultivos. Clasificaciones, pictogramas e indicaciones de peligro.

7. Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos laborales: Objeto, ámbito y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

8. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

9. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

10. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

11. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

E) Plaza de Oficial de Laboratorio (Departamento de Física).

1. Componentes discretos de circuitos eléctricos y electrónicos: resistencias, condensadores, bobinas, transformadores, diodos y transistores.

2. Equipos básicos eléctricos y electrónicos: Multímetros. Fuentes de alimentación (corriente continua y corriente alterna), generadores de señal y osciloscopios.

3. Fibra óptica: conceptos básicos y equipos. Fundamentos físicos. Cables, conectores y empalmes. Emisores. Receptores. Montaje de sistemas de fibra óptica.

4. Acústica: conceptos básicos y equipos. Fundamentos físicos. Cables y conectores. Micrófonos. Altavoces. Sonómetros. Soportes de audio.

5. Instalaciones eléctricas: Generalidades. Conductores. Protecciones. Reglamento de baja tensión.

6. La seguridad en el laboratorio. Dispositivos ópticos. Láser. Dispositivos eléctricos. Clasificaciones. pictogramas e indicaciones de peligro.

7. Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos laborales: Objeto, ámbito y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

8. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

9. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

10. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

11. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

F) Plaza de Oficial de Laboratorio (Forestales).

1. Conocimientos generales del instrumental de un laboratorio: conservación, limpieza, desinfección y esterilización.

2. Equipos básicos en un laboratorio: autoclaves, campanas de gases y de flujo laminar, centrifugadoras, balanzas, microscopios, estufas, destiladores, Phmetros.

3. Reactivos más comunes utilizados en un laboratorio: fórmulas de los elementos químicos más utilizados. Clasificación, ordenación y almacenamiento de reactivos.

4. Técnicas de análisis de suelo: preparación de muestras, Ph, conductividad, textura, materia orgánica.

5. Técnicas de análisis de enfermedades y plagas forestales: medios de cultivo, técnicas de aislamiento propagación de hongos.

6. La seguridad en el laboratorio. Sustancias químicas y cultivos. Clasificaciones, pictogramas e indicaciones de peligro.

7. Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos laborales: Objeto, ámbito y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

8. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

9. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

10. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

11. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

G) Plaza de Oficial de Oficios (Imagen y Sonido).

1. Señal de vídeo: Composición, transmisión y tratamiento. Introducción al vídeo digital. Equipos profesionales. Sistemas de televisión.

2. La cámara de vídeo: Nociones de iluminación (principios básicos, unidades de medida, equipos y materiales). Tipos de cámara (características principales, partes, filtros y formatos de vídeo).

3. Grabación, tratamiento y reproducción de audio y vídeo: Características y tipos de micrófonos. La grabación y reproducción magnética (soportes y equipos analógicos y digitales). Aplicaciones multimedia (tratamiento de vídeo y audio).

4. Edición de imágenes: Equipos de edición (magnetoscopios, editores, mezcladores, equipos de efectos y generadores de caracteres y sincronismos). El montaje de la imagen en vídeo. Clasificación y selección de imágenes.

5. Sistemas de proyección: Proyección de imágenes estáticas (diapositivas, transparencias y opacos). Equipos multimedia de proyección. Proyector de vídeo. Ajustes de monitores de televisión.

6. La seguridad en un laboratorio audiovisual. Dispositivos ópticos y eléctricos. Clasificaciones, pictogramas e indicaciones de peligro.

7. Nociones básicas sobre la Ley de Prevención de Riesgos laborales: Objeto, ámbito y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

8. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

9. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

10. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

11. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

H) Plaza de Oficial de Bibliotecas.

1. Las Bibliotecas universitarias. El Servicio de Bibliotecas, Archivo y Documentación de la Universidad de Extremadura.

2. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.

3. Instalación y equipamiento de las Bibliotecas. Conservación y restauración de los fondos bibliográficos. Técnicas de reproducción de documentos.

4. Los documentos y sus clases. Obras de referencia. Enciclopedias, diccionarios, directorios, catálogos y bibliografía.

5. Registro de fondos bibliográficos. Ordenación de los fondos. Control de las publicaciones periódicas.

6. Servicios a los usuarios de la Biblioteca universitaria: Información bibliográfica, difusión selectiva de la información. Boletines de adquisiciones y sumarios.

7. Servicios a los usuarios: Préstamos personal. El préstamo interbibliotecario.

8. Servicios a los usuarios: Orientación y atención al público. Formación de usuarios.

9. La informática aplicada a las Bibliotecas. Aplicaciones de Internet a las Bibliotecas.

10. Los fondos especiales de la Biblioteca: Audiovisuales, microformas, Cds.

11. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto,

ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

12. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

13. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

14. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

15. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

I) Plaza de Oficial de Oficios (Albañil).

1. Muros: clases, espesores y aplicaciones de cada uno. Aparejos de muros: clases y colocación de los ladrillos en cada uno. Muros de mampostería: perpiaños, mampuestos, ripios y traba. Morteros: clases, componentes y dosificación. Pilares: clases, espesores y aparejos más empleados. Miras: clases, medidas y función que desempeñan en la construcción de muros y pilares.

2. La plomada y el nivel: clases, líneas que determinan cada uno. Cercos: metálicos y de madera. Cargaderos: prefabricados, metálicos, de piedra y de madera. Bloques de cemento: clases, tipos y características, vistos y ordinarios.

Ladrillos: clases y dimensiones, la sogá y el tizón, pieza de ladrillo empleados en los aparejos, de nominación.

3. Arcos y dinteles: clases, tipos y características de cada uno, trazado de arcos, la luz, el radio y la flecha. Partes que componen un arco: dóvelas, clave, contraclave, salmer. Cimbras: de madera, metálicas o de obra, trazado y confección, finalidad de la cimbra o cercha. El yeso: procedencia, clases, amasado y modo de empleo.

4. Cubiertas: clases y características. Cubierta a una o más aguas. Tablero: forma de construir éste, capa de comprensión. Cámara de aire: aislamiento térmico y acústico. Principal función de éstos en las cubiertas, ventilación. Juntas de dilatación: formas de construir éstas y función que desempeñan. Impermeabilización: telas asfálticas, técnica a emplear en su colocación. Tejas: clases, tipos, características de cada tipo y medidas.

5. Normativa sobre seguridad e higiene en la construcción.

6. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

7. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

8. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

9. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

10. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

J) Oficial de Oficios (Calefactor).

1. Principio de funcionamiento de la instalación de aire acondicionado. Sistemas de regulación y control de la temperatura. Sistemas de unidades de calor y frío.

2. Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado y de redes de fluidos.

3. Verificación, optimización y puesta a punto de los sistemas de aire acondicionado y de redes de fluidos.

4. Conocimiento y funcionamiento de calderas, quemadores, acumuladores de agua caliente, bombas, compresores, evaporadores y condensadores. Principio de funcionamiento de la red de fluidos. Conocimiento de materiales aislantes e insonorizantes. Instrumentos y aparatos de regulación y control.

5. Normativa sobre seguridad, higiene y medioambiental.

6. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

7. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

8. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de

trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

9. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

10. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

K) Plaza de Oficial de Oficios (Instalaciones Deportivas).

1. Instalaciones deportivas cubiertas. Tipos y características.

2. Instalaciones deportivas descubiertas. Tipos y características.

3. Equipamiento y material deportivo de las instalaciones.

4. Vestuarios. Características y mantenimiento.

5. Pavimentos deportivos. Tipos y mantenimiento.

6. Salas multiuso y de musculación. Características y equipamiento.

7. Material deportivo: conservación, almacenamiento y control.

8. Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo.

9. Nociones básicas de mantenimiento de instalaciones deportivas.

10. Nociones básicas de primeros auxilios en actividades deportivas.

11. Medidas de seguridad y salud laboral en las instalaciones deportivas.

12. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

13. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

14. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

15. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

16. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

L) Plazas de Oficiales de Oficios (Jardineros).

1. La preparación del suelo en jardinería: Textura y componentes del suelo. Abonos orgánicos y minerales utilizados en la preparación del suelo del jardín. Máquinas y herramientas usadas en las labores de preparación del suelo.

2. La implantación del material vegetal: Hoyos y zanjas, dimensiones y acondicionamiento. Recepción, ubicación y protección del mismo hasta el momento de la implantación. Ejecución de la plantación: Tipos y época.

3. Los jardines: Siembra, riego, fertilización, poda, mantenimiento y protección de los mismos. El césped: tipos y siembra.

4. Las plantas ornamentales. Concepto, funciones, partes y clasificación de la raíz, el tallo, las hojas, la flor, el fruto y semilla.

5. Poda de árboles y arbustos ornamentales: El tronco, las ramas, la yema terminal, las yemas auxiliares, la dominancia apical y su influencia, tirasavias, chupones. Los cortes: emplazamiento, inclinación, limpieza, tamaño y protección. Técnicas para evitar desgarros en los cortes de ramas gruesas. Cicatrización de heridas de poda, protección de los cortes. Épocas de poda. Tipos y sistemas de poda: de formación, de mantenimiento y restauración.

6. El control fitosanitario: Clasificación e identificación de malas hierbas. Herbicidas. Tipos y modo de actuación. Enfermedades más frecuentes en el jardín: hongos, bacterias y virus. Plagas más frecuentes en el jardín: ciclos biológicos.

7. Medidas de Seguridad e Higiene en la jardinería.

8. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

9. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.

10. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.

11. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.

12. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

ANEXO II

TRIBUNALES CALIFICADORES

Titulado Superior (Ciencias de la Información)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Agustín Vivas Moreno, Profesor Titular de Universidad, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Juan Manuel Cardoso Carballo, Profesor Asociado, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Luis Espada Iglesias, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario: D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Gerardo Palomo Pinto, Profesor Asociado, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña María de los Ángeles Ferrer Gutiérrez, Directora del Servicio de Bibliotecas, Archivo y Documentación, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Felipe Martín Romero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Eulogio Fernández Corrales, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña María Jesús Garay Cano, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

Titulado de Grado Medio (Telemática)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Carlos Cárdenas Soriano, Director del Servicio de Infraestructura, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Alberto Alvarado Simancas, Titulado de Grado Medio —Informática—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Expósito Álvarez, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Doña Martina Rico

Barrado, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Juan Manuel González Ramos, Titulado de Grado Medio —Ingeniero Técnico—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Miguel Ángel Martín Tardío, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don José Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don José Emilio Valero Amaro, funcionario adscrito al Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Técnico Especialista (Informática)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Vicente Valle Márquez, Titulado Superior —Analista— en representación de la Universidad de Extremadura. Don Santiago Trejo Gil, Titulado de Grado Medio —Microinformática—, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña Marta Vázquez González-Sandoval, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Antonia Zancada Gutiérrez, Jefa de Negociado del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Don Antonio Gordillo Bardón, Titulado Superior —Analista— de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don José Francisco Fuentes Morales, Técnico Especialista —Informática—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Francisco García Cayero, Técnico Especialista —Aulas

Informáticas—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Felipe Martín Romero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don José Francisco Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Julia Cabrera Rodríguez, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Oficial de Laboratorio (Biomédica)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Francisco Tirado Altamirano, Subdirector del Centro Universitario de Plasencia en representación de la Universidad de Extremadura. Don Juan Carlos Alonso Casillas, Técnico Especialista de Laboratorio, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Eulogio Fernández Corrales, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Agustín Barroso Duque, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Julia Cabrera Rodríguez, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Doña Carmen Masot Gómez-Landero, Jefa de Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Andrés Moreno Méndez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña María Pura Delgado Luceño, Oficial de Laboratorio, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Felipe Martín Romero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Miguel Serrano del Mazo, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Antonia Zancada Gutiérrez, Jefa de Negociado del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Oficial de Laboratorio (Departamento de Física)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don José Expósito Albuquerque, Secretario Técnico de Planificación y Calidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Luis Mariano del Río Pérez, Subdirector de la Escuela Politécnica, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Felipe Moga Cantero, Técnico Especialista de Laboratorio, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña Marta Vázquez González-Sandoval, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Felipe Martín Romero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña María Josefa Martín Pousada, Jefa de Negociado del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Don Santos Carrero Bermejo, Administrador de la Escuela Politécnica de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Jesús Manuel Paniagua Sánchez, Catedrático de Escuelas Universitarias, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña María Isabel Vivas Mera, Técnico Especialista de Laboratorio, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña Pilar Lagar Barbosa, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Aurora Rodero Rodríguez, funcionaria adscrita al Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Oficial de Laboratorio (Forestales)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Juan Carlos Jiménez Fernández, Subdirector del Centro Universitario de Plasencia, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Juan Luis Rodríguez Cruz, Técnico Especialista —Laboratorio—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Valentín Gonzalo Martín, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Germán Fernández Corrales, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Julia Cabrera Rodríguez, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Doña Carmen Masot Gómez-Landero, Jefa de Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Doña Mercedes Bertomeu García, Profesora Asociado, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña Pilar Parra Píriz, Técnico Especialista —Laboratorio—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Juan José Yerpés Valhondo, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Doña Martina Rico Barrado, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Antonia Zancada Gutiérrez, Jefa de Negociado del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Oficial de Oficios (Imagen y Sonido)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Manuel Ramírez Rivero, Técnico Especialista de Oficios —Medios Audiovisuales—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Carlos Barrios Moro, Técnico Especialista de Oficios —Medios Audiovisuales— en representación de la Universidad de Extremadura. Don José Francisco Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Doña María del Pilar Lagar Barbosa, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Julia Cabrera Rodríguez, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Doña Carmen Masot Gómez-Landero, Jefa de Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Manuel María Pérez Ayala, Titulado Grado Medio —Informática—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Jaime Jaraquemada Díez-Madroñera, Técnico Especialista —Informática—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Expósito Álvarez, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña María Josefa Martín Pousada, Jefa de Negociado del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

Oficial de Bibliotecas

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Doña Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Doña Aurora García-Pantoja Gómez-Salguero, Subdirectora del Servicio de Bibliotecas, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña Teresa Pastor González, Ayudante de Bibliotecas, Archivo y Museos, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña Marta Vázquez González-Sandoval, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Doña Esperanza Merino Tinoco, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Doña Teresa Mateos Fernández, Subdirectora del Servicio de Bibliotecas de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Doña María Otero Vasco, Ayudante de Bibliotecas, Archivo y Museos, en representación de la Universidad de Extremadura. Doña María del Carmen Sardina del Amo, Técnico Especialista —Bibliotecas— en representación de la Universidad de Extremadura. Don Miguel Serrano del Mazo, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Santiago Bote Conde, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don José Emilio Valero Amaro, funcionario adscrito al Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Oficial de Oficios (Albañil)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Luis Cerro Casco, Titulado de Grado Medio —Arquitecto Técnico—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Germán Campos Lucas, Técnico Especialista de Oficios —Albañil—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Germán Fernández Corrales, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Miguel Serrano del Mazo, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña María Josefa Martín Pousada, Jefa de Negociado del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Don Juan Luis Fernández Rodríguez, Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Santos Carrero Bermejo, Administrador de la Escuela Politécnica, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Juan Antonio Álvarez López, Técnico Especialista de Oficios —Fontanero—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don José Francisco Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Expósito Álvarez, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Julia Cabrera Rodríguez, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Oficial de Oficios (Calefactor)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Carlos Cárdenas Soriano, Director del Servicio de Infraestructura, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Luis Felipe Holgado Nevado, Técnico Especialista de Oficios —Mantenimiento—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don José Francisco Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Expósito Álvarez, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Don Juan Luis Fernández Rodríguez, Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Luis Cerro Casco, Titulado de Grado Medio —Arquitecto Técnico—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don José Luis Jiménez Álvarez, Técnico Especialista de Oficios —Fontanero—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Luis Espada Iglesias, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Doña Martina Rico Barrado, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña María Jesús Garay Cano, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

Oficial de Oficios (Instalaciones Deportivas)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Doña Soledad Arroyo Martínez, Directora del Servicio de la Actividad Física y Deportiva, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Juan Pedro Ramírez Vega, Oficial de Oficios de Instalaciones Deportivas, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Juan José Yerpas Valhondo, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Julia Cabrera Rodríguez, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Miguel Ángel Encinas García, Titulado de Grado Medio, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Damián Pizarro Riola, Oficial de Oficios de Instalaciones Deportivas, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Agustín Barroso Duque, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Doña Esperanza Merino Tinoco, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria: Doña Antonia Zancada Gutiérrez, Jefa de Negociado del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

Oficial de Oficios (Jardinero)

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don Jacinto Martín García, Jefe de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Miguel Ángel Ruiz Pulido, Subdirector de la Escuela de Ingenierías Agrarias, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Juan Carlos Gómez Ruiz, Oficial de Oficios —Jardinero—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Germán Fernández Corrales, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Miguel Serrano

del Mazo, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Don Francisco Javier Blanco Nevado, Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Pedro La Calle Villalón, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, en representación de la Universidad de Extremadura. Don Antonio Bonito Verdejo, Oficial de Oficios —Jardinero—, en representación de la Universidad de Extremadura. Don José Francisco Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura. Don Luis Espada Iglesias, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don José Emilio Valero Amaro, funcionario adscrito al Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

ANEXO III

D./D^a, con domicilio en, y con Documento Nacional de Identidad número, y nacionalidad declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado de la Universidad de Extremadura

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En, a ... de de 2006

(firma)



ANEXO IV
MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código		2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142		3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E		5. Provincia de examen						6. Minusvalía	
Día		Mes		Año				%	
7. Reserva para discapacitados				8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma					

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer Apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre		
13. Fecha de nacimiento		14. Sexo		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento		
Día		Mes		Año				
Varón <input type="checkbox"/>		Mujer <input type="checkbox"/>						
17. Teléfono con prefijo			18. Domicilio: Calle o plaza y número				19. Cód.Posta	
20. Domicilio: Municipio			21. Domicilio: Provincia		22. Domicilio: Nación			

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria							
Otros Títulos oficiales							

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 200.....

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura